



RESOLUCIÓN No. 096 DE 2021.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO NO. 007 DE 2021”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que TEVEANDINA LTDA. al prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que TEVEANDINA LTDA. tiene cobertura en catorce departamentos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada), que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, TEVEANDINA LTDA. es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.

Que de otra parte, para el fortalecimiento de la oferta de contenidos de los medios públicos, el MINTIC, en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, establece que: “El objeto del



Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.

Que en concordancia con lo anterior la Resolución 922 de 2020 del Ministerio de las TIC, artículo 15, numeral F, la cual establece: “Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión “Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma” del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región.”. En concordancia, TEVEANDINA LTDA, ha dispuesto el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 “por la cual se asignan a TV ANDINA LTDA. recursos para el diseño, desarrollo y producción de contenido de programación educativa y cultural multiplataforma” para ser ejecutados mediante concurso público dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la Región Trece TEVEANDINA LTDA, a saber: Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada, la cual se entenderá de ahora en adelante como Región Trece.

Que con el fin de dar cumplimiento a las citadas resoluciones, TEVEANDINA. LTDA tiene la necesidad de contratar seis (6) proponentes singulares y/o plurales domiciliados en la Región Trece, bajo la modalidad de concurso público, distribuidos así: A.) cuatro (4) proponentes que realicen el diseño, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual Sembradores, dividido en el mismo número de lotes; y B.) dos (2) proponentes que realicen el diseño, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual Así suena... dividido en el mismo número de lotes.

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad busca realizar dos (2) proyectos audiovisuales. El primero se denomina “Sembradores” y el segundo se denomina “Así suena”. El primer proyecto “Sembradores” está dividido en cuatro lotes: lote A, lote B, lote C y lote D. Cada lote responde a dos (2) capítulos del proyecto audiovisual Sembradores. Por su parte el segundo proyecto “Así suena” está dividido en dos lotes: lote E y lote F. Los lotes E y F responden cada uno a cinco (5) capítulos del proyecto audiovisual Así suena.

Que c continuación, se describe en detalle cada uno de los proyectos audiovisuales y sus respectivos lotes:

- Proyecto 1 - Sembradores: (o como llegue a denominarse)

Serie documental de ocho (8) capítulos de veinticuatro (24) minutos de duración cada uno, proyecto que a su vez se dividirá en cuatro (4) partes con el fin de ampliar las oportunidades de participación del sector audiovisual distribuido en los departamentos de la Región Trece, en adelante, Lotes A, B, C, y D. Estos serán asignados a cuatro (4) únicos



proponentes singulares y/o plurales, cada uno con la misión de ejecutar dos (2) capítulos de la serie documental y sus respectivos componentes transmediales.

- “Sembradores” es un proyecto audiovisual documental que rinde homenaje a nuestros campesinos por medio de historias de vida sobre la agricultura sostenible. Buscamos entender la relación entre la tierra y el ser humano en el escenario de la soberanía alimentaria, la autonomía, la autoconciencia y la resistencia. Entendemos que la agricultura es una de las actividades más antiguas en la sociedad, y que hoy más que nunca es de vital importancia para la supervivencia del planeta y la especie. Sembradores abordará temas como las huertas urbanas, la agricultura artesanal, los frutos ancestrales, los mercados campesinos y las granjas ecológicas. Como se apuntó anteriormente, este proyecto será ejecutado por cuatro (4) proponentes diferentes y cada uno tendrá a su cargo la producción de dos (2) capítulos de la serie que deberán tener por universo narrativo una de las cuatro subregiones del área de cobertura de Canal Trece.
- Proyecto 2 - Así suena...: (o como llegue a denominarse)

Serie documental de diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos de duración cada uno, proyecto que a su vez se dividirá en dos (2) partes con el fin de ampliar las oportunidades de participación del sector audiovisual de la Región Trece, en adelante, Lotes E y F. Estos se asignarán a dos (2) únicos proponentes singulares y/o plurales, cada uno con la misión de ejecutar cinco (5) capítulos de la serie documental 'Así suena...' y sus respectivos componentes transmediales.

Esta convocatoria esta dirigida a creadores de la Región Trece como: centros de producción audiovisual de Universidades e Instituciones de Educación Superior, Casas productoras, Uniones Temporales y/o Consorcios, es decir cualquier tipo de proponente singular y/o plural que tenga dentro de su objeto social la producción audiovisual, que tenga domicilio en la Región Trece que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria pública.

Que se espera de “Así suena...” una serie documental que encuentre en las experiencias sonoras los mejores pretextos para explorar el área de cobertura de Canal Trece. La serie contará historias basadas en lugares, protagonistas, costumbres y circunstancias diferentes que ocurren alrededor de la experiencia de escucha que existe detrás de un paisaje sonoro, y se convierten en el hilo conductor que narrará la riqueza natural, étnica y/o sociocultural de los territorios. Esta convocatoria busca propuestas que narren los paisajes sonoros más representativos de la Región Trece. Dentro de lo que es vivir, explorar y narrar un lugar a partir del sonido, se potenciará también la posibilidad de crear unos componentes transmediales que estimulen los sentidos más allá de lo planteado para pantalla de televisión. Como se indicó anteriormente, este proyecto será ejecutado por dos (2) proponentes diferentes y cada uno tendrá a su cargo la producción de cinco (5) capítulos de la serie que deberán tener por universo narrativo una de las cuatro subregiones del área de cobertura de Canal Trece.

Que con estos dos (2) proyectos audiovisuales, TEVEANDINA LTDA hace honor a su apuesta de abrir espacios para la creación por parte de un sector audiovisual de la Región Trece, todo esto para seguir consolidando un repertorio de contenidos diverso en géneros y formatos audiovisuales,



que atienda necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.

Que la descripción detallada de los proyectos a desarrollar se presenta en el ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de Producción y el área de Comercial y Mercadeo, y finalmente fueron suscritos por **Rodrigo Holguín Alfaro - Líder de Contenidos (Contratista)** y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que Para todos los efectos, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de hasta **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.119.174.800) IVA incluido**, dividido en los valores presentados en los dos (2) proyectos audiovisuales, los cuales van con cargo a la vigencia 2021 y provenientes de los recursos entregados por la resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA CADA PROYECTO AUDIOVISUAL Y SUS RESPECTIVOS LOTES:

- a. Proyecto 1. Sembradores: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$497.410.900) INCLUIDO IVA.**

Para este proyecto y con el ánimo de incentivar la economía regional, así como democratizar la participación de un amplio número de proponentes de la Región Trece y teniendo en cuenta los indicadores financieros que de acuerdo a los hallazgos encontrados durante el Estudio de Sector y Mercado, arrojaron techos bajos en el capital de trabajo de las casa productoras en región, se pretende dividir el proyecto 1 – Sembradores en Lote A, B, C y D, los cuales serán asignados al final del proceso a cuatro (4) proponentes singulares y/o plurales. Cada uno realizará el diseño, desarrollo, producción y posproducción de dos (2) capítulos de la serie y sus respectivos productos transmediales. Los lotes A, B, C, y D tienen una asignación presupuestal de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$124.352.725) INCLUIDO IVA**, cada uno.

- b. Proyecto 2. Así suena...: SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$621.763.900) INCLUIDO IVA.**

Este proyecto está diseñado con el ánimo de incentivar la economía regional, democratizar la participación y ampliar las oportunidades de los creadores de la Región



Trece como: centros de producción audiovisual de universidades, facultades de medios audiovisuales e instituciones de educación superior, casas productoras, uniones temporales y/o consorcios, es decir cualquier tipo de proponente singular y/o plural que tenga dentro de su objeto social la producción audiovisual, con domicilio en la Región Trece o con presencia física en la misma y que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria pública.

Con el fin de generar un impacto positivo sobre los nuevos creadores audiovisuales en la región e incentivar la creación desde sus territorios, se pretende dividir el proyecto 2 – Así suena... en los lotes E y F, los cuales serán asignados al final del proceso a dos (2) proponentes singulares y/o plurales. Cada uno realizará el diseño, desarrollo, producción y posproducción de cinco (5) capítulos de la serie y sus respectivos productos transmediales. Los lotes E y F tienen una asignación presupuestal de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL **NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$310.881.950) INCLUIDO IVA**, cada uno.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000619 del 15 de julio de 2021 (Proyecto 1 - Sembradores) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000618 del 15 de julio de 2021 (Proyecto 2- Así suena...) expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "*Concurso Público*".

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 33 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **Concurso Público No. 007 de 2020**, cuyo objeto es: "*Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción de los proyectos "Sembradores" y "Así suena..." o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.*", el procedimiento se efectuará de



acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	21 de julio de 2021	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).	de 26 de julio de 2021	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	27 de julio de 2021.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	30 de julio de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Adendas	11 de agosto de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .

<p>Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso</p>	<p>12 de agosto de 2021. <u>11:00 a.m.</u></p>	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p>A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Audiencia de cierre del proceso</p>	<p>12 de agosto de 2021 <u>A las 04:00 P.M.</u></p>	<p>Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p>Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Publicación de Informe de Evaluación Preliminar</p>	<p>19 de agosto de 2021 05 de agosto de 2021.</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>
<p>Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.</p>	<p>Hasta el 24 de agosto de 2021</p>	<p>A través de medios electrónicos: al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co</p>
<p>Publicación Informe Definitivo</p>	<p>26 de agosto de 2021</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>

<p>Audiencia de Adjudicación</p>	<p>de 30 de agosto de 2021.</p>	<p>Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p>Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Firma contrato</p>	<p>01 de septiembre de 2021.</p>	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p>A través de medios electrónicos.</p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
<p>Entrega de garantías.</p>	<p>Hasta el 03 de septiembre de 2021.</p>	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p>A través de medios electrónicos.</p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
<p>Aprobación de garantías.</p>	<p>03 de septiembre de 2021.</p>	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p>A través de medios electrónicos.</p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>.



ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de julio de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó y Revisó:

Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) *ec.*

Revisó:

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de la Gestión Contractual y Supervisor (Contratista)

María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa *ef.*